



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 047-2024-D-FCE del 02 de MAYO del 2024-EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N° 030-2024-DEPE/FCE, donde el Director de la Escuela Profesional de Economía determinar cuáles son los cursos que realizan Investigación formativa para el semestre 2024- A.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, en lo referido a los Principios de las Universidades, contempla la Calidad Académica; estableciendo igualmente en el artículo 30, el proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, según el Art. 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, según el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel.

Que, según Resolución Rectoral N° 499-2018-R., de fecha Callao, 29 de mayo de 2018, se aprueba la Directiva N° 008-2018-R “Directiva de Protocolos del Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado y/o Docentes, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional Del Callao”.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2018-CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento de Investigación Formativa de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose en su artículo 5.1 que la investigación formativa es aquella que realizan estudiantes y docentes como parte del proceso enseñanza aprendizaje; generando competencias por tanto, es componente de los planes de estudios de las diferentes carreras profesionales; se desarrolla directa o indirectamente a lo largo de los diez semestres académicos.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 102-2021-CU, de fecha 30 de junio del 2021, se aprueba que se modifiquen los numerales 5.1 y 5.5 del Artículo 5° del Reglamento de Investigación Formativa, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 150-2018-CU del 17 de julio de 2018, conforme a la propuesta formulada conforme a la propuesta formulada quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Refrendar, el Oficio N° 030-2024-DEPE/FCE presentado por el Director de la Escuela Profesional de Economía y determinar cuáles son los cursos que realizarán Investigación formativa para el semestre 2024- A.

N°	CICLO	CURSO	PLAN
1	I	ECONOMÍA I	PLAN 2023
2	I	INTRODUCCIÓN A LOS NEGOCIOS GLOBALES	PLAN 2023
3	I	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	PLAN 2023
4	I	TÉCNICAS DE REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN	PLAN 2023
5	II	ECONOMÍA II	PLAN 2023
6	II	SOCIOLOGÍA	PLAN 2023
7	III	TEORÍA MACROECONÓMICA I	PLAN 2023
8	III	TEORÍA MICROECONÓMICA I	PLAN 2023
9	IV	TEORIA DE JUEGOS	PLAN 2016
10	IV	TEORÍA MACROECONÓMICA II	PLAN 2016
11	IV	TEORÍA MICROECONÓMICA II	PLAN 2016
12	V	COMERCIO INTERNACIONAL	PLAN 2016
13	V	ECONOMÍA MONETARIA Y BANCARIA	PLAN 2016
14	V	ECONOMÍA PÚBLICA	PLAN 2016
15	V	FINANZAS DE EMPRESA I	PLAN 2016
16	V	TEORÍA MACROECONÓMICA III	PLAN 2016
17	V	TEORÍA MICROECONÓMICA III	PLAN 2016
18	VI	ECONOMETRÍA I	PLAN 2016
19	VI	ECONOMÍA POLÍTICA	PLAN 2016
20	VI	FINANZAS DE EMPRESA II	PLAN 2016
21	VI	FINANZAS INTERNACIONALES	PLAN 2016
22	VI	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	PLAN 2016
23	VI	TEORÍA DE CRECIMIENTO ECONÓMICO	PLAN 2016
24	VII	ECONOMETRÍA II	PLAN 2016
25	VII	ECONOMÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	PLAN 2016
26	VII	FORMULACION Y EVALUACION PRIVADA DE PROYECTOS	PLAN 2016

Nº	CICLO	CURSO	PLAN
27	VII	MICROFINANZAS (E)	PLAN 2016
28	VII	TEORÍA DE LA REGULACION ECONÓMICA	PLAN 2016
29	VII	TEORÍA DEL DESARROLLO ECONÓMICO	PLAN 2016
30	VIII	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	PLAN 2016
31	VIII	HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO	PLAN 2016
32	VIII	MACROECONOMETRÍA	PLAN 2016
33	VIII	MERCADO DE VALORES Y CAPITALES (E)	PLAN 2016
34	VIII	MICROECONOMETRÍA	PLAN 2016
35	VIII	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (E)	PLAN 2016
36	VIII	TESIS I	PLAN 2016
37	IX	ECONOMETRÍA AVANZADA (E)	PLAN 2016
38	IX	ECONOMÍA LABORAL (E)	PLAN 2016
39	IX	ECONOMÍA MATEMÁTICA (E)	PLAN 2016
40	IX	ECONOMÍA PORTUARIA (E)	PLAN 2016
41	IX	EVALUACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS (E)	PLAN 2016
42	IX	FORM. Y EVAL. DE PROYECTOS DE EXPORTACIÓN (E)	PLAN 2016
43	IX	GERENCIA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES (E)	PLAN 2016
44	IX	GESTIÓN PÚBLICA	PLAN 2016
45	IX	LEGISLACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL (E)	PLAN 2016
46	IX	MARKETING PARA EL COMERCIO EXTERIOR (E)	PLAN 2016
47	IX	SEMINARIO DE ADUANAS (E)	PLAN 2016
48	IX	TESIS II	PLAN 2016
49	X	CONTRATO INTERNACIONAL Y ARBIT. COMERCIAL (E)	PLAN 2016
50	X	DEONTOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL (E)	PLAN 2016
51	X	ECONOMÍA DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	PLAN 2016
52	X	ECONOMÍA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS (E)	PLAN 2016
53	X	ECONOMÍA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (E)	PLAN 2016
54	X	ECONOMÍA MUNDIAL CONTEMPORÁNEA (E)	PLAN 2016
55	X	ESTRATEGIAS DE PENETRACIÓN EN MERCADOS EXTERNOS (E)	PLAN 2016
56	X	FINANCIAMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR (E)	PLAN 2016
57	X	INTEGRACIÓN ECONÓMICA (E)	PLAN 2016
58	X	MACROECONOMÍA AVANZADA (E)	PLAN 2016
59	X	POLÍTICA ECONÓMICA	PLAN 2016
60	X	TESIS III	PLAN 2016

2. Están obligados a dar cumplimientos a la presente Resolución en concordancia la Resolución Consejo Universitario N° 102-2021-CU.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO GARO ANCHAY
 DECANO